

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad de Lleida

Universidad/des: Universidad de Lleida

Centro/s:

- Facultad de Enfermería y Fisioterapia

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Se solicita un aumento de 95 plazas de nuevo ingreso, pasando 108 a 203 plazas, que se distribuyen de la siguiente manera: Campus Lleida 118 plazas y Campus Igualada 85 plazas. En ambos campus se mantiene el actual turno de mañana y se añade un turno de tarde.
- En el apartado de justificación, la institución aporta una breve referencia a las necesidades y demandas del sistema de salud que justifican el aumento de plazas. La solicitud de un aumento de plazas debe estar suficientemente argumentada en términos de una justificación de la futura ocupabilidad de titulados y tituladas, así como en términos de viabilidad, calidad y adecuación de la institución solicitante. Sin embargo, considerando el compromiso por parte de los órganos competentes en materia de Salud del Gobierno de la Generalitat, que avala y promueve el aumento de plazas, en un futuro proceso de seguimiento y modificación de la propuesta, la justificación deberá incorporar información que evidencie la potencialidad de la Institución para ofrecer el número de plazas total solicitadas para el Grado en Enfermería.
- Para dar respuesta a la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, se incorpora la CT6 “Aplicar la perspectiva de género a las tareas propias del ámbito profesional”. Se vincula dicha competencia a la asignatura Determinantes de la salud y salud pública (básica, 9 ECTS) y TFG (9 ECTS) y se definen resultados de aprendizaje.
- En el apartado 4, se aporta información sobre los criterios de asignación de los estudiantes a ambos campus (Lleida y Igualada) así como a los turnos de docencia que se ofrecen (mañana y tarde), que se asignan por orden de preinscripción y nota de acceso.
- En el apartado 5.1, se incorpora una tabla, para cada campus docente, que informa sobre el número de estudiantes por grupo y número de grupos para cada actividad formativa presencial, aportando datos actuales y datos previstos tras el incremento de plazas.
- Se modifica el semestre de impartición de la asignatura “Cuidados Enfermería del Adulto 3” del semestre 6 al semestre 5.
- Se adecuan las horas de las actividades formativas del TFG.
- Se aporta información actualizada sobre el personal de soporte a la docencia

desagregada para el campus de Lleida y el campus de Igualada.

- Se aporta el compromiso de convocatoria de profesorado en ambos campus, firmado por el órgano competente. En concreto, se prevé ampliar la plantilla con 25 nuevas plazas en el campus de Igualada (10 a tiempo completo y 15 a tiempo parcial) y 24 en el campus Lleida (9 a tiempo completo y 15 a tiempo parcial). El compromiso incorpora el calendario de contratación, entre los cursos 2022/2023 y 2025/26.
- En el apartado 6, se informa sobre el profesorado actual (tabla 1) y sobre el profesorado de nueva contratación (tabla 2), que incluye información sobre los perfiles previstos.
- Se actualiza la información sobre los recursos materiales y servicios disponibles en ambos campus. Se informa que la incorporación de un grupo de tarde en el campus Lleida no supone una necesidad adicional a nivel de infraestructuras o servicios. En el campus de Igualada, se encuentra en construcción un nuevo edificio para Ciencias de la Salud, cuya previsión de finalización es en enero del 2023.
- Se aporta una tabla con la distribución de plazas clínicas en instituciones sanitarias y la disposición de tutores/as, que evidencia capacidad suficiente para absorber el aumento de plazas propuesto.
- Se actualiza la información sobre la persona responsable del título, el presentante legal y la persona solicitante.

Las modificaciones detalladas anteriormente se evalúan satisfactoriamente.

A continuación, **se lista una serie de aspectos que deben ser atendidos obligatoriamente en el próximo proceso de seguimiento de la titulación, que tendrá lugar en la convocatoria del proceso 2023. La Comisión informa que si la institución no responde o no corrige favorablemente los requerimientos planteados, solicitará al órgano competente la disminución de plazas, ajustadas a los recursos disponibles en la universidad para el correcto desarrollo de la docencia.**

- El apartado de justificación debe incorporar información que evidencie la potencialidad de la Institución para ofrecer el número de plazas total solicitadas para el Grado en Enfermería.
- En el apartado 4, se debe incorporar información sobre los mecanismos de

comunicación a los estudiantes sobre los diversos centros sanitarios disponibles para realizar las prácticas clínicas, franjas horarias, así como sobre los criterios de asignación.

- En el apartado 5, se debe actualizar el despliegue del plan de estudios incorporando las modificaciones y ajustes que puedan suponer el aumento de plazas en el proceso de enseñanza y aprendizaje y, específicamente, en las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación. La materia de prácticas clínicas, deberán evidenciar el cumplimiento de la Directiva Europea 2013/55/UE en cuanto al número de horas de prácticas clínicas por estudiante.
- Deben actualizarse los mecanismos de coordinación y organización de la docencia entre los campus.
- Debe aportarse información actualizada sobre la distribución de los estudiantes en los diferentes centros de prácticas y la suficiencia de tutores/as clínicos. Se recomienda utilizar el modelo de tabla facilitado por AQU Catalunya. Tras analizar la información presentada en el apartado 7 de la memoria, se observa que la universidad establece que el estudiantado realizará 8 horas diarias en los centros de prácticas. Actualmente, en Catalunya, el personal de enfermería está realizando una jornada de 37, 5 horas semanales. Por esta razón, se considera que el estudiantado no debe superar las horas de estancia de sus tutores clínicos. Debe corregirse la planificación prevista con el objetivo de evidenciar su adecuación tanto a la Directiva Europea como los requerimientos de tutorización en los centros sanitarios.
- Se debe aportar información actualizada sobre el profesorado previsto para todos los cursos, informando sobre el perfil y dedicación de cada profesor/a e incluyendo información sobre la titulación, categoría docente, acreditación, experiencia profesional, asignaturas a impartir con dedicación en horas a cada asignatura, desagregada por campus docente. La suficiencia y adecuación del profesorado será objeto de especial atención durante el seguimiento de la titulación.
- Asegurar la disposición de recursos materiales y servicios en el campus Igualada para el correcto despliegue del Grado tras el aumento de plazas y presentar información y evidencias sobre el estado del nuevo edificio.
- En el apartado 7, la titulación presenta un listado de instituciones sanitarias con las que tiene firmados convenios para la realización de las prácticas, y adjuntan documentos de compromiso con instituciones para hacer frente al aumento de plazas. La disposición de

suficientes convenios con instituciones sanitarias es un requisito necesario para asegurar la calidad de la docencia y la formación del estudiantado. Por ello, durante el seguimiento de la titulación deben presentarse la totalidad de convenios disponibles y debidamente firmados. Todos los convenios deben incorporar y evidenciar la siguiente información:

- Número de plazas disponibles en cada centro sanitario conveniadas con la universidad/titulación.
- Número de tutores o tutoras clínicos y en su caso, asociados, que la institución sanitaria pone al servicio de la universidad/titulación para el desarrollo de las prácticas, de acuerdo con el apartado 4.3 de la Orden SSI/81/2017.
- Evidenciar el cumplimiento de la Orden SSI/81/2017, que determina las pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente.
- Evidenciar el cumplimiento del RD 1558/86, por el que establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las instituciones sanitarias, el RD 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios y el RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

A continuación, se ofrecen **una serie de propuestas de mejora a ser consideradas en futuros procesos de seguimiento y modificación de la titulación:**

- Se recomienda traducir la información al castellano que contienen las tablas incorporadas en el apartado 5.1, y que informan sobre el número de estudiantes por grupo y número de grupos para cada actividad formativa presencial.
- Se recomienda informar exclusivamente de los recursos materiales y servicios disponibles y necesarios para la impartición del Grado en Enfermería y, en el caso de ser compartidas con otras titulaciones del mismo centro, informar sobre el porcentaje de uso por la titulación objeto de evaluación en cada uno de los campus.
- Avanzar en la introducción de la perspectiva de género de forma integral en la propuesta como por ejemplo, a partir de la definición de contenidos, actividades formativas, metodologías de enseñanza y sistemas evaluación, etc, tal y como plantea el 'Marco General para la

introducción de la perspectiva de género en la docencia universitaria', aprobado por AQU Catalunya. Así mismo, se recomienda reflexionar sobre la pertinencia de asignar la competencia a un número superior de materias en las que el enfoque con perspectiva de género también es pertinente.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Lliberia

Barcelona, 13/07/2022